



## Resolución N° 2019500000065

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 2017500001243 del 31 de julio de 2017, mediante la cual se adopta la quinta versión del Manual de Contratación y Supervisión para la Contraloría General de Antioquia.

### EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, las Leyes 330 de 1996, 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, las Ordenanzas 27 de 1998, 21 de 2016 y el Decreto Ordenanzal 1248 de 2008 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

- A. Que el inciso 6 del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas en el Artículo 268 al Contralor General de la República.
- B. Que la Ley 330 de 1996 en su Artículo 2, establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
- C. Que la actividad contractual de la Contraloría General de Antioquia, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- D. Que la Ordenanza 27 de 1998, Artículo 9.4 sobre funciones administrativas, le asigna al Contralor Departamental la facultad de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad de control y celebrar toda clase de contratos o convenios, con sujeción a las normas legales vigentes.
- E. Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.



- F. Que mediante Resolución N° 2017500001243 del 31 de julio de 2017 se adopta la quinta versión del Manual de Contratación y Supervisión para la Contraloría General de Antioquia.
- G. Que en la parte de resolutive de la Resolución N° 2017500001243 del 31 de julio de 2017, artículo segundo se delega en el Director Administrativo la ordenación del Gasto y la Contratación en todos los contratos que superen el 10% de la menor cuantía; para el efecto suscribirá las resoluciones, contratos, actas de inicio, suspensión, terminación o liquidación y ordenará el pago de todos los contratos en general. En virtud de ésta delegación dirige y participa en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
- H. Que en la parte de resolutive de la Resolución N° 2017500001243 del 31 de julio de 2017, artículo tercero se delega en el Subdirector Operativo la ordenación y la contratación administrativa de los contratos que no superen el 10% de la menor cuantía y suscribir los contratos, las actas de inicio, suspensión, terminación o liquidación. En virtud de ésta delegación dirige y participa en la etapa precontractual, contractual y poscontractual; suscribirá las resoluciones, contratos, actas de inicio, suspensión, terminación o liquidación y ordenará el pago de dichos contratos.
- I. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 12, inciso segundo establece: *“La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo”*
- J. Que en virtud de la facultad constitucional y legal conferida en materia de delegación, el Contralor General de Antioquia asume nuevamente la ordenación del Gasto y la Contratación de la Contraloría General de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,



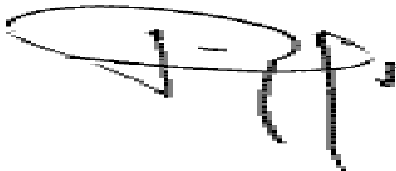
## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los artículos segundo y tercero de la Resolución N° 2017500001243 del 31 de julio de 2017, mediante la cual se adopta la quinta versión del Manual de Contratación y Supervisión para la Contraloría General de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reasumir la competencia en materia de Ordenación del Gasto y Contratación de la Contraloría General de Antioquia, por parte del Contralor.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la resolución 2017500001243 del 31 de julio de 2017.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



P/E: Laura Pareja Posada Asesora.  
R/ Andrea Bedoya Pulgarín, Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
A/ Rubén Darío Naranjo Henao, Contralor General de Antioquia.